Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2 de diciembre de 2012.

DISPOSICIÓN UOA Nº 71/2012

VISTO:

Las Leyes Nº 1903, Nº 4041, el artículo 28 inciso 4º de la Ley Nº 2095 reglamentada por la Resolución CCAMP Nº 11/10 y la Actuación Interna Nº 22201/12 del registro de la Fiscalía General;

Y CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el Visto de la presente, tramita la adquisición de licencias *user-based ProcessMaker Enterprise Edition* para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que mediante Nota DTC Nº 221/12 (fs. 1/6), el señor Jefe del Departamento de Tecnología y Comunicaciones solicitó la adquisición por un (1) año de sesenta (60) licencias *user-based ProcessMaker Enterprise Edition* para uso del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

M. P. F.
D. C. y C.
Of
ID

Que asimismo, manifestó que la solicitud de marca de los productos se fundamenta en que *"...los productos solicitados dan servicio a la operatoria normal del organismo"*; agregando que la *"solicitud se funda en la necesidad de continuar con la aplicación de la herramienta solicitada, la cual ya encuentra*

actualmente en uso por parte de los integrantes de este Ministerio Público Fiscal".

Que a fs. 48/49, el citado funcionario manifestó que *"...ProcessMaker es la única herramienta que se adapta en la aplicación de web services para proveer al kernel del sistema Ombú de las capacidades necesarias para desarrollar sobre esta plataforma el gestor de procesos administrativos del Ministerio Público Fiscal",* agregando que *"De contar con esta herramienta se reducirían notablemente los tiempos administrativos del Ministerio Público Fiscal".*

Que finalmente señaló *"...las licencias user based Process Maker Enterprise Edition constituyen una herramienta de trabajo... indispensable para potenciar los sistemas que actualmente utilizan los mas de mil usuarios de este Ministerio Público Fiscal."*

Que posteriormente a fs. 51 la firma GROWIT SRL, manifestó que *"...Growlt S.R.L. es el único distribuidor autorizado de COLOSA INC en la Argentina, para la distribución del software ProcessMaker BPM".*

Que al efecto, se elaboró el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual fue remitido al área requirente para prestar conformidad, lo cual se cumplió conforme surge a fs. 67.

Que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto por las Resoluciones FG Nº 74/10 y Nº 248/10, respecto al período de publicación en la página Web oficial de Internet del proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado para la presente contratación.

Que a fs. 74 obra glosada una consulta efectuada por la firma GROWIT SRL, en tal sentido se dio intervención al Departamento de Tecnología y Comunicaciones, adjuntando mediante Nota DTC N° 436/12 (fs. 77/78), las

especificaciones técnicas receptando las observaciones efectuadas por la firma referida.

Que en virtud del monto oportunamente informado, el Departamento de Compras y Contrataciones elevó la Nota DCyC Nº 445/12 informando el presupuesto oficial para la presente contratación, el cual asciende a la suma de pesos setenta y cinco mil ($75.000,00), IVA incluido.

Que a fs. 38/39, ha tomado intervención el Departamento de Presupuesto y Contabilidad, informando sobre la existencia de partidas presupuestarias suficientes para hacer frente a las erogaciones de la adquisición que tramita en estos actuados, habiéndose efectuado la imputación preventiva correspondiente en la partida presupuestaria 4.8.1. del Presupuesto General de Gastos aprobado para el presente ejercicio.

Que el artículo 25 de la Ley Nº 3318, modificatorio del inciso 2º del artículo 21 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, dispone que es atribución de la Fiscalía General el "realizar contrataciones para la administración del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (...)".

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución FG Nº 126/07 se ha constituido, en el ámbito de la Oficina de Programación y Control Presupuestario y Contable, la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A., a fin de intervenir en todos los procesos de adquisiciones que se realicen dentro de su órbita.

M. P. F.
D. C. y C.
CF
ID

Que la reglamentación del artículo 13º de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad (Resolución CCAMP Nº 11/10), establece que el acto administrativo que autoriza el procedimiento de selección y aprueba los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, recae en cabeza del titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones.

Que se encuentran acreditados los requisitos exigidos en el inciso 4º del artículo 28 de la Ley Nº 2095, conforme surge de las constancias obrantes a fs. 48 y 51/60, del Jefe del Departamento de Tecnología y Comunicaciones y de la firma GROWIT SRL., respectivamente.

Que corresponde en consecuencia, autorizar el procedimiento de selección por Contratación Directa, conforme lo previsto en los artículos 13, 25, 26, 28 inciso 4º y concordantes de la Ley Nº 2095, concluir en que se encuentra fundada la "exclusividad" en la prestación y que no existen sustitutos convenientes de los bienes requeridos, disponer el correspondiente llamado y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I forma parte integrante de la presente y que, conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, regirán la adquisición por un (1) año de sesenta (60) licencias user-based ProcessMaker Enterprise Edition para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que a fs. 89/93, ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos dependiente de la Oficina de Despacho, Legal y Técnica, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los artículos 1, 3, 21 inc. 2º, 22, 23 y concordantes de la Ley Nº 1903 y los artículos 13 y 28 inciso 4º de la Ley Nº 2095;

EL TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a Contratación Directa Nº 14/12 por exclusividad, tendiente a lograr la adquisición por un (1) año de sesenta (60) licencias user-based ProcessMaker Enterprise Edition para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I integra esta Disposición, con un presupuesto oficial de pesos setenta y cinco mil ($75.000,00), IVA incluido.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I forma parte integrante de la presente y que, conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, regirán el procedimiento aludido en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar los modelos de formulario original para cotizar y de invitación a cotizar que como Anexos II y III integran la presente Disposición.

ARTÍCULO 4º.- Invitar a la empresa GROWIT S.R.L. a presentar su oferta para la presente contratación.

M. P. F. D. C. y C.
CF
LD

ARTÍCULO 5º.- Establecer que los pliegos de la presente Contratación Directa por exclusividad serán gratuitos.

ARTÍCULO 6º.- Establecer el día 18 de diciembre de 2012, a las 12:15 horas como fecha para la apertura de la oferta.

ARTÍCULO 7º.- Instruir a la Oficina de Programación, Control Presupuestario y Contable adopte las medidas conducentes a la ejecución de la presente Disposición.

ARTÍCULO 8º.- Publicar el llamado por dos (2) días en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal.

ARTÍCULO 9º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se deberá atender con cargo a la partida 4.8.1. del Presupuesto General de Gastos de este Ministerio Público Fiscal para el presente ejercicio.

ARTÍCULO 10º.- Invitar a la señora titular de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público a presenciar el acto de apertura de ofertas, a los fines de realizar el control concomitante del proceso, a cuyos fines deberá notificársele con una antelación no menor a cinco (5) días a la fecha del acto de apertura.

ARTÍCULO 11º.- Regístrese, publíquese en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal, invítese a la firma GROWIT S.R.L., al Departamento de Tecnología y Comunicaciones, a la Oficina de Programación, Control Presupuestario y Contable, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), a la Cámara Argentina de Comercio, a la Guía de Licitaciones y a la Cámara del rubro a contratar y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN UOA Nº 71/2012.

MIGUEL ANGEL ESPIÑO
UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIÓN
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA C.A.B.A